Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Informe de Comisión

Nombre: **RIVERA ALVARADO ALFONSO** Fecha: **24/06/2022** Total de Dias: **2**

Adscripción: **7110** Lugar: **MORELIA, Michoacán** Oficio de Comisión No.: **OC-06-025**

Objetivo de la Comisión	Principales Actividades Desarrolladas	Evaluación (Resultados Obtenidos)	Documento de Comprobación
ATENDER LAS AUDIENCIAS DE LOS JUICIO LABORALES INTERPUESTOS EN CONTRA DEL INEA POR LOS C.C. CECILIA LIZBETH RODRIGUEZ FRANCO EXP. 352/2016 Y MIRIAM DE LA SALUD BERMUDEZ ALVARADO EXP. 605/2016.	Se atendió el desahogo de la prueba Ratificación de Contenido y Firma ofrecida por la actora a cargo del codemandado, la Ratificación de Contenido y Firma ofrecida por el INEA a cargo del C. José Juan Díaz Barriga; debido a que no obraba constancia de notificación al ratificante, se ordenó girar el exhorto correspondiente para que se llevara a cabo la notificación respectiva y se señalaron las 11:00 y 11:30 horas del 04 de octubre de 2022, para el desahogo de las diligencias antes señaladas. Asimismo, en la audiencia señalada dentro del juicio laboral 605/2016, del desahogo de la pericial Caligráfica, Grafoscópica y Documentoscopia (3ro. en discordia); no se llevó a cabo debido a que no constaba respuesta alguna al exhorto girado a la Secretaria Auxiliar de Peritajes y Diligencias, por lo que se señaló nueva a las 13:30 horas del 19 de septiembre de 2022, para el desahogo de las diligencia en comento.	Satisfactorios, cumpliéndose con los objetivos de la comisión y se obtuvieron copias de las diligencias.	(X) Oficio de Comisión o Designación de Participación ( ) Actas Circunstanciadas ( ) Diplomas o Constancias de Participación ( ) Programas de Trabajo ( ) Otro (Describir)

RIVERA ALVARADO ALFONSO *El Comisionado*	BEATRIZ SALGADO HERNÁNDEZ DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS *El Titular de Área de Adscripción*	***Declaro Bajo Protesta de Decir la Verdad, que los Datos contenidos en este Formato, son los Solicitados y Manifiesto Tener Conocimiento de las Sanciones que se Aplicaran en Caso Contrario.***